

**EXPEDIENTE:** JE/001/2026.

**PARTE ACTORA:** ERICK SÁNCHEZ CÓRDOVA Y/O ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.  
**TERCERO INTERESADO:** EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

### **AUTO DE CUMPLIMIENTO**

Chetumal, Quintana Roo, a tres de junio del año dos mil veintiséis.

**VISTO** el oficio TEQROO/SGA/209/2026, de fecha veintinueve de mayo del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, por medio del cual remite el oficio PRE/389/2026 y anexos, de fecha veintiocho de mayo del presente año, signado por la Maestra Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, adjuntando al mismo copia certificada de la resolución IEQROO/CG/R-04-2026, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se determina respecto del Procediendo Ordinario Sancionador registrado bajo el número de expediente IEQROO/POS/004/2025, en acatamiento a la sentencia de fecha trece de abril de dos mil veintiséis emitida por este Tribunal, dentro del expediente JE/001/2026, respecto de la cual la autoridad responsable refiere dar cumplimiento a lo ordenado en la misma. En atención a ello, la Magistrada Instructora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Téngase a la Maestra Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexos, dando debido cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en el apartado de efectos de la sentencia JE/001/2026. En consecuencia, inténgense las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en materia electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Claudia Ávila Graham, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.